

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2022**  
**SUSCRITO CON LA JUNTA DE VECINOS**  
**“PLAZA LA PALMILLA DE LA UNIDAD VE**  
**CINAL N° 21**

CONCHALI, 09 NOV 2022

DECRETO EXENTO N° M30

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Decreto Exento N° 906 del 04.06.2012 Aprueba reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado por los Decreto Exento N° 702 del 12.08.2020 y Decreto Exento N° 584 del 11.07.2022; Aprueba Bases y Cronograma FONDEVE 2022 mediante el Decreto Exento N° 401 del 11.05.2022 y Modificado por el Decreto Exento N° 524 del 17.06.2022; Decreto Exento N° 558 del 04.07.2022 Aprueba Nomina de Proyectos Admisibles; Decreto Exento 669 del 11.08.2022 Aprueba aclaración para el proyecto Fondevve 2022; Memorándum N° 276 del 09.06.2022 de Administración y Finanzas; Antecedentes del Proyecto y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio FONDEVE 2022, de fecha 18 de Octubre del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte ", y por la otra la **JUNTA DE VECINOS “PLAZA LA PALMILLA DE LA UV N° 21”**, RUT: N° 72.103.400-3, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 21, representada por su Presidente (a), don (a) **MARINA FICA LECAROS**, cédula nacional de identidad N° 14.454.026-3, con domicilio en Pasaje Santa Elisa N° 5343 y por su Tesorero (a), don (a) **ERICK COÑOMAN GARAY**, cédula nacional de identidad N° 16.371.970-3, con domicilio en Pasaje Principal N° 1491, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de Junio de 2012, la Municipalidad aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado a través de Decreto Exento N° 702 de fecha 12 de agosto del año 2020 y Decreto Exento N° 584 de fecha 11 de julio del año en curso. La municipalidad Aprobó las Bases y Cronograma FONDEVE 2022, mediante Decreto Exento N° 401 de fecha 11 de mayo, modificado por Decreto Exento N° 524 de fecha 17 de junio, ambos del decreto del año 2022. A través de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del año en curso, se aprueba nómina de proyectos admisibles correspondientes a FONDEVE 2022, la que fue sancionada mediante Decreto Exento N° 558 de fecha de 04 de julio del año 2022.

**SEGUNDO:** La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número 33 según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

**TERCERO:** El monto total asignado a la organización, asciende a la suma de \$1.785.000.- (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) cifra que corresponde a \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) como *aporte municipal* y \$85.000.- (ochenta y cinco mil pesos), como *aporte de la organización*, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Folio N° 4164760 de fecha 07 de julio del año 2022, para desarrollar el proyecto: “Quedará Hermoso este Avance”, en el ámbito de



**Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:**

**Obra Vendida, considera retiro de flexis, instalación de cerámica, reparación del cielo de la sala, cambio de iluminación, pintura de cocina y baño.**

**La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo o transferencia bancaria a la orden de la organización.**

**Dicho monto será distribuido en cada ítem de gastos, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.**

**CUARTO:** En las calidades que invisten, don (a) **MARINA FICA LECAROS**, como Presidente (a) y don (a) **ERICK COÑOMAN GARAY**, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el o la Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello con plazo máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

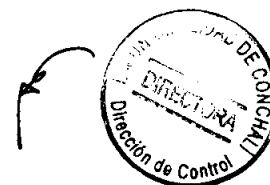
**QUINTA:** La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (31 de diciembre del año 2022), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias, es necesario recalcar que, es necesario recalcar que, si la Organización **NO** cumple con plazo y forma establecido para rendir cuenta de fondo entregado, no podrás optar a nuevo aporte municipal en el siguiente año.

**SEXTA:** El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

**SÉPTIMO:** El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

**OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



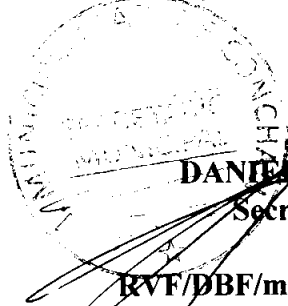
**NOVENO:** La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de don (a) **MARINA FICA LECAROS**, como Presidente (a) y don (a) **ERICK COÑOMAN GARAY**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 18 de octubre del año 2022.

**IMPUTACION:** 24.01.005.002 "Fondeve"

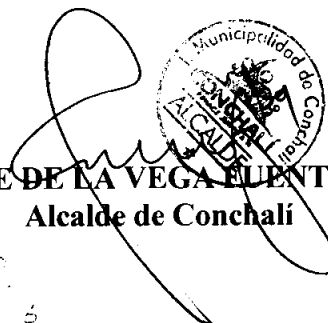
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y**

**TRANSCRIBASE** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

RVF/DBF/maa.



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



**TRANSCRITO A:**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica  
Control – DIDECO – Org.Comunitarias - DAF  
Junta de Vecinos “Plaza La Palmilla de la Unidad Vecinal N° 21”  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad De Conchalí  
Dirección Asesoría Jurídica

## CONVENIO FONDEVE 2022

En Conchalí, a 18 de octubre del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte ", por una parte y por la otra la **JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA DE LA UV N° 21"**, RUT: N° 72.103.400-3, correspondiente a la **Unidad Vecinal N° 21**, representada por su Presidente (a), don (a) **MARINA FICA LECAROS**, cédula nacional de identidad N° 14.454.026-3, con domicilio en Pasaje Santa Elisa N° 5343 y por su Tesorero (a), don (a) **ERICK COÑOMAN GARAY**, cédula nacional de identidad N° 16.371.970-3, con domicilio en Pasaje Principal N° 1491, ambos de la comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Exento N° 906 de fecha 04 de Junio de 2012, la Municipalidad aprobó Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), modificado a través de Decreto Exento N° 702 de fecha 12 de agosto del año 2020 y Decreto Exento N° 584 de fecha 11 de julio del año en curso. La municipalidad Aprobó las Bases y Cronograma FONDEVE 2022, mediante Decreto Exento N° 401 de fecha 11 de mayo, modificado por Decreto Exento N° 524 de fecha 17 de junio, ambos del decreto del año 2022. A través de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del año en curso, se aprueba nómina de proyectos admisibles correspondientes a **FONDEVE 2022**, la que fue sancionada mediante Decreto Exento N° 558 de fecha de 04 de julio del año 2022.

**SEGUNDO:** La organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el número **33** según lo prescrito en la Ordenanza Municipal aprobada por Decreto Exento N° 1.407 de fecha 15 de diciembre de 2003.

**TERCERO:** El monto total asignado a la organización, asciende a la suma de **\$1.785.000.-** (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) cifra que corresponde a **\$1.700.000.-** (un millón setecientos mil pesos) como *aporte municipal* y **\$85.000.-** (ochenta y cinco mil pesos), como *aporte de la organización*, esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Folio N° 4164760 de fecha 07 de julio del año 2022, para desarrollar el proyecto: "**Quedará Hermoso este Avance**", en el ámbito de **Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios**, para lo cual se consideran los siguientes gastos según desglose:

*CPA* **Obra Vendida**, considera retiro de flexis, instalación de cerámica, reparación del cielo de la sala, cambio de iluminación, pintura de cocina y baño.

La suma total antes indicada, será entregada por la Municipalidad en una cuota única, por medio de cheque nominativo o transferencia bancaria a la orden de la organización.



**Municipalidad De Conchalí**  
**Dirección Asesoría Jurídica**

Dicho monto será distribuido en cada ítem de gastos, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

**CUARTO:** En las calidades que invisten, don (a) **MARINA FICA LECAROS**, como Presidente (a) y don (a) **ERICK COÑOMAN GARAY**, como Tesorero (a), se obligan a realizar los trámites necesarios para la buena ejecución del Proyecto, especialmente el retiro de los montos indicados en la cláusula tercera, quedando el o la Presidente(a) y el o la Tesorero (a) obligados a efectuar la respectiva rendición de cuenta documentada a la Municipalidad de Conchalí por los aportes municipales recibidos, todo ello con plazo máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

**QUINTA:** La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (31 de diciembre del año 2022), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias, es necesario recalcar que, es necesario recalcar que, si la Organización **NO** cumple con plazo y forma establecido para rendir cuenta de fondo entregado, no **podrás** optar a nuevo aporte municipal en el siguiente año.

**SEXTA:** El proyecto señalado será ejecutado por la organización, dentro de los plazos contemplados en el proyecto aprobado, el cual forma parte integrante del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad realizará el control técnico del proyecto mediante visitas de inspección a terreno con el fin de velar por su correcto y oportuno cumplimiento.

**SÉPTIMO:** El incumplimiento de las obligaciones asumidas precedentemente por la organización, en especial la forma, plazo, objeto y obligación de rendir cuenta señalada, faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones legales pertinentes, ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

**OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

*Una* **NOVENO:** La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.



Municipalidad De Conchalí  
Dirección Asesoría Jurídica


La personería de don (a) **MARINA FICA LECAROS**, como Presidente (a) y don (a) **ERICK COÑOMAN GARAY**, como Tesorero (a) para comparecer en representación de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 18 de octubre del año 2022.

**DECIMO:** Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente decreto Alcaldicio.

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALÍ**

*CMA*

  
**MARINA FICA LECAROS**  
**PRESIDENTE (A)**

  
**ERICK COÑOMAN GARAY**  
**TESORERO (A)**

RVF/CMA/aaa.-



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 18-10-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131360 con fecha 23-02-1990.  
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS -PLAZA LA PALMILLA- DE LA  
UNIDAD VECINAL N°21  
DOMICILIO : PJE. VILLA PRINCIPAL N° 5324 (POBLACION VILLA  
PRINCIPAL)  
CONCHALÍ  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 23-02-1990  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 30-06-2022  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MARINA SOLEDAD FICA LECAROS	14.454.026-3
SECRETARIO	MIREYA DEL CARMEN SOTO AMIGO	6.756.449-9
TESORERO	ERICK MARCO ANTONIO COÑOMAN GARAY	16.371.970-3
DIRECTOR	MYRIAM RUTH CONEJEROS POBLETE	10.379.612-1
DIRECTOR	NAVIDAD DEL CARMEN QUEZADA DONOSO	11.029.662-2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 30-06-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

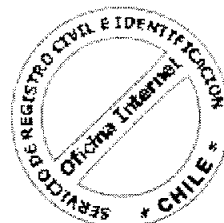
FECHA EMISIÓN: 18 Octubre 2022, 11:08.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 18-10-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131360 con fecha 23-02-1990.  
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS -PLAZA LA PALMILLA- DE LA  
UNIDAD VECINAL N°21  
DOMICILIO : PJE. VILLA PRINCIPAL N° 5324 (POBLACION VILLA  
PRINCIPAL)  
CONCHALÍ  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 23-02-1990  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 18 Octubre 2022, 11:08.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



*Plaza La Palma 3 (4)*

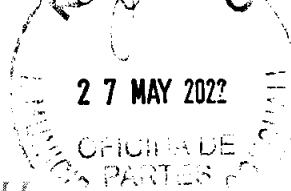
*REP. N° 33601*

*703056 CO.CC*

**CHECK LIST DE POSTULACIÓN**

N°	DOCUMENTOS	✓
1	Formulario N°1: Carta de presentación FONDEVE 2022	✓
2	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y pre aprobación	✓
3	Formulario N°3: Matriz de Costos	✓
4	Formulario N°4: Acta aprobación de la directiva de la junta de vecinos	✓
5	Formulario N°5: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	
6	Formulario N°6: Declaración Jurada Simple cumplimiento de normas	
8	Certificados de Personalidad Jurídica	✓
9	Certificado de Vigencia.	✓
10	Certificado de Receptor de Fondos Municipales. (el cual puede ser ingresado por la secretaria ejecutiva)	✓
11	Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.	✓
12	Certificados de Deudas. (Emitido por Dirección de Administración y Finanzas). (el cual puede ser ingresado por la secretaria ejecutiva)	✓
13	Certificado de Permiso de Uso o Comodato (en los casos de proyectos que contemplen el ámbito de infraestructura y/o mejoramiento de sede )	✓
14	Fotocopia de la Cuenta de Ahorro Bancaria	✓
15	Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.	✓
16	Cotización (manual o digital) o presupuestos formales.	✓
17	Registro fotográfico para que los proyectos que contemplan infraestructura (estado previo del espacio que quieran mejorar).	✓
18	<u>Curriculum Vitae</u> (en caso de realización de talleres)	

*vigentes 23 JUNIO 2022*





DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

Nombre de la Junta de Vecinos	"Plaza los Palmillos"
Unidad Vecinal N°	21
Rut de la Junta de Vecinos	72.103.400-3
Número de la Personalidad Jurídica	150
Número de cuenta Bancaria	33960681377
Tipo de cuenta	ahorro
Banco	Banco Estado
Correo Electrónico	sotomiraya@gmail.com

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

Nombre	Gaime Mardones Vargas
Rut	6.040.299-K
Dirección	Principal 1481 en Conchalí
Teléfono	
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	Erick Conoman Garay
Rut	16.371.970-3
Dirección	Psje Principal 1491
Teléfono	978320136
Firma	

TESORERO(A)

Nombre	Miraya Soto Amigo
Rut	6756449-9
Dirección	Psje Principal 1489
Teléfono	942692559
Firma	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°2

ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE APROBACIÓN

Nombre del Proyecto

Quedaron hermoso este avance

Localización del Proyecto

Lugar donde se ejecutará el proyecto

Sala que ocupa el Adulto Mayor. 3 baños y cocina.

Dirección

Villa Principal 5324.

Ámbito de postulación (marque con una X los ámbitos a postular).

Infraestructura	Ámbitos			
	Equipamiento Organizacional	Implementación Comunitaria	Participación Sociocultural, Recreativa y Deportiva	Prevención / Género y Disidencias
Infraestructura y/o Mejoramiento de espacios				
X				

Objetivo General del Proyecto

1.- Avanzar con el mejoramiento de la Sede para el bienestar de los usuarios. -

Objetivos Específicos

- 1.- Cambiar piso de flexis por cerámica
- 2.- Retirar el flexis y pintura en sala Adulto Mayor
- 3.- Pintar muros en la cocina y protecciones mástres baños. -

El proyecto en concurso, realiza algún aporte a otras organizaciones

Sí  No

Si la respuesta es si, individualice la organización beneficiaria, además de mencionar los productos o servicios que se entregaran como aporte (debe adjuntar como anexo carta de compromiso o el listado de beneficiarios externos)

El aporte es la comodidad, la presentación a los usuarios que la ocupan, entre ellos, taller de autoayuda con Kinesiólogo y Terapeuta ocupacional, el Club Adulto Mayor Hilites de Plata.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Club de Adulto Mayor  
"Hilites de Plata"

Pers. Jurídica 573


**Descripción detallada del proyecto (máximo 2.000 caracteres)**

1. ¿En qué consiste?
2. ¿Por qué se realizara?
3. ¿A quiénes beneficiara?

1° Consiste en pintura y cambio de piso.  
2° El piso es un flexis, está muy gastado.  
3° Va a beneficiar a los usuarios de nuestra Sede Social y respecto al cambio de piso va a beneficiar a los adultos mayores.

**FACTIBILIDAD TÉCNICA**

Solo a ser completado por proyectos de infraestructura

<b>APROBADO</b>	<b>RECHAZADO</b>
<p>FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE</p> 	<p>FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE</p>

## INFORME DE APROBACIÓN DE PROYECTO

**Nombre del Proyecto:** Quedará hermoso este avance.

**Ubicación:** Villa Principal N°5324

**Unidad Vecinal:** Plaza Las Palmillas, UV-21

**Fecha:** 09-06-2022.

En base a la visita técnica a terreno realizada el día 03-06-2022 en conjunto con personal municipal del departamento de Organizaciones Comunitarias y la señora Mireya Soto, tesorera en representación de don Jaime Mardones Vargas presidente de la junta de vecinos "Plaza Las Palmillas", la cual señala que desea realizar la mantención de pavimento existente reemplazando el revestimiento vinílico en palmetas (flexit) por cerámica a definir esto en sala de adulto mayor. Esta mantención de la sede social incorpora también el pintado de la misma sala de adulto mayor como también la cocina, 3 baños y pasillos previa reparación de superficies en cielo y muros con yeso, huincha americana y pasta de muro para posteriormente lijar y recibir de esta manera la pintura. Pintura recomendada esmalte al agua blanco semibrillo.

Tras realizada la inspección visual se determina que si es factible realizar dichas mejoras.

En base a las necesidades presentadas por la junta de vecino y lo revisado, planteado y conversado en terreno, esta unidad técnica declara admisible la ejecución del proyecto denominado "Quedará hermoso este avance".

  
Francisco Rubio  
Arquitecto SECPA





DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N° 3

MATRIZ DE COSTOS

Ámbito de Postulación	Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos	1. Obra vendida	1	1.785.000	1.785.000
	2. Retiro de flexis			
	3. Intalación de cerámica			
	4. Reparación del cielo de la sala.			
	5. Cambio de iluminación			
	6. Pintura {cocina y baños			
	7.			
	<b>Subtotal</b>			1.785.000
Equipamiento Organizacional	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	6.			
	7.			
		<b>Subtotal</b>		

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

<b>Ámbito de Postulación</b>	<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Subtotal</b>
<b>Implementación Comunitaria</b>	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	6.			
	<b>Subtotal</b>			
<b>Participación Sociocultural, Recreativa, Deportiva y Prevención</b>	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
	<b>Subtotal</b>			
<b>Prevención / Género y Disidencias</b>	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	<b>Subtotal</b>			
<b>SUBTOTAL</b>				1.500.000
<b>IVA</b>				285.000
<b>VALOR TOTAL</b>				1.785.000

NOTA: Los valores señalados en el cuadro de costos, debe incluir todos los impuestos y cargos vigentes para su correcta evaluación.



NOTA: Los valores señalados en el cuadro de costos, debe incluir todos los impuestos y cargos vigentes para su correcta evaluación.

Resumen costo

<b>MONTO SOLICITADO</b>	1.700.000.-
<b>APORTE PROPIO</b>	85.000.-
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>	1.785.000.-



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°4

ACTA APROBACION DE LA DIRECTIVA Y ASAMBLEA DE LA JUNTA DE VECINOS

NOMBRE DEL PROYECTO	Quedara hermoso este avance
UV N°	21
JUNTA DE VECINOS	Plaza Los Palmilla
FECHA ASAMBLEA	13 de Mayo 2022

UNIDAD VECONAL  
"PLAZA LA ORGANIZACIÓN"  
N° 21 - CONCHALI  
Integrada por las Poblaciones  
Artesanos Progresistas - Sta. Elisa  
Horacio Ried - Sta. Sofia  
Villa Principal - Pers. Juridica N° 150

Elección de entrega de fondos

(marque con una X):

Cheque  Depósito de cheque SI  NO

N° Cuenta Bancaria: 33960681377  
Tipo de Cuenta: ahorro  
Banco: Banco Estado

ACUERDOS

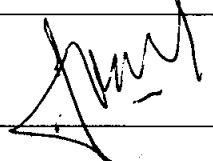
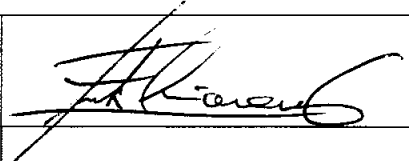
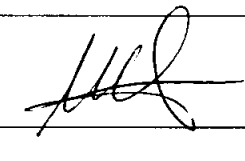
N°	Nombre de asociado/a	I. Rut	II. Firma
1.	Jucila Valdivia Caroseo	5903493-6	Jucila Valdivia Caroseo
2.	Alicia Cabello Contreras	3648034-3	Alicia Cabello Contreras
3.	Jose Guerra Campa	8968776	Jose Guerra Campa
4.	Odila Castillo Rubilar	8339198-7	Odila Castillo Rubilar
5.	Ena Sanchez Henriquez	7609310-5	Ena Sanchez Henriquez
6.	Luisa Contreras Mendileta	6924089-5	Luisa Contreras Mendileta
7.	Mercedes Inaya Hernandez	4525552-2	Mercedes Inaya Hernandez
8.	Olego Rodriguez Arce	7075197-6	Olego Rodriguez Arce
9.	Marta Guenid Lizama Feira	7258424-4	Marta Guenid Lizama Feira
10.	Edith Astudillo Gallego	7624361-1	Edith Astudillo Gallego
11.	Yolanda Vidal Baez	6447628-9	Yolanda Vidal Baez
11.	Florencia Perez Mellor	6.008.335-5	Florencia Perez Mellor
12.	Georgina Nunes Vidal	9-11	Georgina Nunes Vidal
13.	Hernando Ortizao maureira	6.384236-2	Hernando Ortizao maureira
14.	Juan Oedo Oedo	3485633-8	Juan Oedo Oedo
15.	Gloria Silva Vargas	4929053-5	Gloria Silva Vargas

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

16.	Maria Mercedes Mendez	7.075.178-K	América
17.	Carmen Betancal Jarama	5.955.936-2	América
18.	Carmen Espinoza Espinoza	4.817.108-8	Carmen
19.	Mirreya Soto Amiel	6.756.449-9	América
20.	Carlos Ven B	9.606.732-1	América
20.	Leianani Garay	18.632.424-7	América
21.	MICHELLE LARA	18.092.361-6	América
22.	MARIA Figueira Lopez	10.527.790-3	América
23.	Alicia Lopez Gonzalez	5.272.854-1	Alicia Lopez
24.	Claudia Figueira Lopez	13.057.909-4	América
25.	Angelica Lara Espinoza	9.383.001-6	América
26.	ANDREA BETANCAL Figueira	19.932.002-4	América
27.	PATRICIO BETANCAL MARTINEZ	9.965.813-4	América
28.	THOMAS VIEIRA	15.636.481-9	América
29.	JAVIER SANCHEZ	20.327.325-8	América
30.	ANDRÉS Figueira FERNANDEZ	5.274.729-5	América
31.	RAUL VILVA Duarte	12.827.209-7	América
32.	Sandra Figueira Lopez	11.854.742-K	América
33.	PATRICIO BETANCAL Figueira	18.421.829-1	América
34.	Juan Pablo Figueira Gonzalez	19.104.706-7	América
35.	Verónica Luisa Vira Riquelme	7.553.431-0	América
36.	Alfonso Penailillo Pereira	8.358.467-0	América
37.	Rosa Agustina Escalona	7.087.247-1	América
38.	Marcelo Teresado Penailillo	15.147.736-4	América
39.	MARCOS ALVAREZ AGUILO	19.344.696-5	América
40.	Javier Agustina Jarama	20.273.646-7	América
41.	Paola Zenica VERGARA	10.643.206-5	América
42.	José Aldon Corderos	7.987.473-6	América
43.	ERICK DOMINGAN GARAY	+16.371.970-3	América
44.	Robinson Penailillo Apurto	15.609.291-6	América
45.	RENÉ CONTRAS RODRIGUEZ	8.317.611-3	América
46.	Loreto PAZ CARRÉS Soto	20.246.063-1	América
47.	Sergio CASANOVIA BUSTAMANTE	9.129.549-0	América
48.	Liliana Agente Dominguez	11.015.164-0	Liliana Agente
49.	BRYAN CASANOVIA AGUILO	19.930.092-15	América
50.	MARIO DIAZ GONZALEZ	10.111.258-6	América
51.	Paola COSTRAN GARAY	16.778.153-4	América
52.	Rosa Cecilia Vidal	13.059.597-8	América
53.	MONICA GARAY RAJAS	7.153.422-7	América
54.	Juan Luis Vega	14.437.705-2	América
55.	JONATHAN ZUÑIGA PALMA	13.062.432-4	América
56.	Camila Morales Toledo	17.728.540-4	América
57.	HUGO CASTILLO VIDAL	16.036.514-6	América
58.	PABLO DIAZ DIAZ	7.336.970-K	América
59.	JULIA DIAZ Lavanderos	7.984.084-K	América
60.	MARIA DIAZ Lavanderos	3.745.237-8	América
61.	Raúl Hurtado Castellanos	16.777.771-2	América
62.			
63.			
64.			

65.			
66.			
67.			
68.			
69.			
70.			
71.			
72.			
73.			
74.			
75.			
76.			
77.			
78.			
79.			
80.			
81.			
82.			
83.			
84.			
85.			
86.			
87.			
88.			
89.			
90.			
91.			
92.			
93.			
94.			
95.			
96.			
97.			
98.			
99.			
100.			

Con un total de 61 miembros de la Junta de vecinos Plaza La Palmita,  
 acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2022  
 denominado, Quedara hermoso este avance.

x			
<b>FIRMA PRESIDENTE (A)</b>	<b>FIRMA SECRETARIO (A)</b>	<b>FIRMA TESORERO (A)</b>	



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FONDEVE 2022

FORMULARIO N°6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha... 27 de Mayo del 2022

Yo, Jaime Omar Mardones Vargas con cédula de identidad N° 6240299-K y Presidente /a y representante legal de la Junta de vecinos N° 21... de nombre Plaza La Palmilla ubicada en el barrio Versucio Oriente, emito esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto *Quedara hermoso este avance* el cual se desarrollara y ejecutara en la sede ubicada en *Villa Principal 5324*... de la comuna de Conchali, Santiago; en concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo Vecinal – FONDEVE 2022.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Titulo IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que lo especialistas y/o contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas estas estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico del instalador y de la respectiva fotocopia de la credencial que lo certifica como tal.

*Jaime Omar Mardones Vargas*

Nombre, firma y Timbre

UNIDAD VECINAL  
"PLAZA LA PALMILLA"  
N° 21 - CONCHALI  
Integrada por las Poblaciones  
Artesanos Progresistas - Sta. Elisa  
Horacio Ried - Sta. Sofia  
Villa Principal - Pers. Juridica N° 150

CONCHALI, 07.04.22

**CERTIFICADO**  
**RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES**

Certifico que la Junta de Vecinos "PLAZA LA PALMILLA", de la Unidad Vecinal N° 21, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 33.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Abogado  
Secretario Municipal

DBF/sem.-



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS PLAZA LA PALMILLA**, RUT **72.103.400-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JAIME MARDONES VARGAS</b>
RUT del Representante Legal	: <b>6.040.299-K</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS PLAZA LA PALMILLA</b>
RUT de la Institución	: <b>72.103.400-3</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>24/05/2022</b>



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM

Nº 243 /2022

FECHA : 25 MAY 2022  
DE : DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)  
A : CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO  
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO  
MAT. : INFORME FONDEVE  
ANT : MEMO Nº243/22 Dideco

Por intermedio del presente se informa acerca de la revisión de las rendiciones de cuentas del FONDEVE anteriores al año 2021:

Nº UV	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO ACTUAL
1	PARQUE SANTA MÓNICA	72.148.200-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
2	PORVENIR	72.066.600-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
4	VILLA DOÑA JAVIERA	65.180.625-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
6	HOGAR PROPIO	70.006.700-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
7	EL OLIVO ORIENTE	72.088.600-6	Deuda desde año 2015
8	COMUNIDAD EDUARDO CANALES	65.170.739-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
8	VILLA SANTIAGO NORTE	65.181.523-1	Sin deuda ni observaciones pendientes
8	MANUEL RODRIGUEZ	65.176.576-5	Sin deuda ni observaciones pendientes
9	UNIDAD Y ESFUERZO	71.497.100-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
9	LO NEGRETE	72.097.400-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
9	IRENE FREI POR SIEMPRE	65.028.271-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
10	VILLA BRASIL	65.027.838-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
10	VILLA LA PALMA	65.118.295-6	Sin deuda ni observaciones pendientes



10	PALMAS UNIDAS	72.062.600-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
11	POBLACIÓN EL CONGO	65.515.600-3	Sin deuda ni observaciones pendientes
12	POBLACIÓN SANTA MÓNICA	72.056.300-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
13	DIEGO POSTALES	72.053.200-K	Deuda 2018 subvención sin rendir
13	UNION Y ESPUEZO	73.121.200-7	Sin deuda ni observaciones pendientes
13	HUECHURABA 70	65.041.178-1	Con deuda desde año 2015
14	PALMILLA CENTRAL	72.053.400-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
15	VILLA LA PALMERA	72.053.300-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
16	HUECHURABA CENTRAL	72.061.300-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
17	ENEAS GONEL MORÁN	72.084.700-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
18	PALMILLA ORIENTE	71.963.600-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
21	PLAZA LA PALMILLA	72.103.400-3	Sin deuda ni observaciones pendientes
23	MANUEL RODRÍGUEZ	72.071.500-7	con observaciones pendientes 2019, (F29)
24	POBLACIÓN 16 DE ABRIL	72.099.200-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
26	PEDRO AGUIRRE CERDA	72.086.500-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
29	GENERAL JOSÉ SAN MARTÍN	72.053.900-4	Sin deuda ni observaciones pendientes
31	EUSEBIO ULLO	72.081.600-8	Sin deuda ni observaciones pendientes
32	VILLA GENERAL SCHNEIDER	72.087.600-0	Sin deuda ni observaciones pendientes
33	VILLA EL CORTIJO SUR	72.050.700-5	Sin deuda ni observaciones pendientes
35	LAS ARBOLEDAS DE QUILICURA	72.055.900-5	Sin deuda ni observaciones pendientes
36	LA UNION Y VILLA DEL VALLE	72.067.400-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
37	POBLACIÓN SANTA INÉS (Vencida)	75.948.890-3	Sin deuda ni observaciones pendientes
38	ARQUITECTO O'HERENS	72.064.800-8	Sin deuda ni observaciones pendientes
38	LAS VERTIENTES	65.052.860-3	Con deuda 2019

39	VILLA PAULA PARA QUEMADA	72.073.800-7	Sin deuda ni observaciones pendientes
43	NOR ORIENTE	65.077.048-K	Sin deuda ni observaciones pendientes
44	NUEVA ESPERANZA	65.040.068-2	Sin deuda ni observaciones pendientes
45	BICENTENARIO INDEPENDENCIA	65.038.355-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
46	BARRIO CIVICO	65.187.774-1	Sin deuda ni observaciones pendientes
46	PALMAS DE MAJORCA	65.050.330-9	Sin deuda ni observaciones pendientes
47	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 2	65.137.560-6	Sin deuda ni observaciones pendientes
48	VILLA ENEAS GONEL SECTOR 4	65.183.718-9	Sin deuda ni observaciones pendientes

En cuanto a las rendiciones de cuentas del FONDEVE 2021, se informa la situación a la fecha:

Nº UV	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO ACTUAL
3	VILLA ENEAS GONEL 1	75.950.880-7	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin set fotográfico
4	REMODELACIÓN PANAM. NORTE	72.061.400-6	Rinde fuera de plazo(04/01/2022) Sin observaciones en documentación
4	UNIDAD Y ESFUERZO, SECTOR 3	65.262.280-1	Rinde fuera de plazo(03/04/2022)
5	POBLACIÓN NUEVA MONTERREY	72.068.900-6	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación
8	BRISAS DEL NORTE	72.108.300-4	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación
9	LAS MERCEDES	72.579.800-8	Rinde fuera de plazo(08/04/2022)
10	LA PALMA SUR, PÉREZ COTAPOS	65.634.740-6	Rinde fuera de plazo (31/12/2021) Sin observaciones en documentación
19	PROGRESO	75.120.500-7	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación
20	POBLACION EL CARMEN	72.048.300-9	Rinde fuera de plazo(25/01/2022) Sin set fotográfico
22	ALIANZA DE CONCHALI	72.075.000-7	Rinde fuera de plazo(31/12/2021)
22	VILLA ARQUITECTO O'HERENS	75.854.700-0	Rinde fuera de plazo(07/04/2022)
23	LOS MINERALES	65.052.470-5	Rinde fuera de plazo(31/12/2021)

25	PALMILLA NORTE	72.075.200-K	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación
27	POBLACION JUANITA AGUIRRE	72.053.800-8	Rinde fuera de plazo(11/01/2022) <b>Factura emitida enero 2022</b> Sin set fotográfico <b>GASTO RECHAZADO</b>
28	JUANITA AGUIRRE	72.069.000-4	Rinde fuera de plazo(07/01/2022)
30	EL CORTIVO NORTE	72.087.500-4	El giro de la factura no corresponde al servicio prestado
34	LOS PRUNOS MARTIN LUTHER KING	72.146.500-4	Rinde fuera de plazo(13/01/2022)
40	POBLACION REPUBLICA DE MEXICO	72.292.500-9	Falta declaración de impuestos (F29)
41	DOCTOR LUCAS SIERRA	65.037.578-5	Sin set fotográfico
42	NUEVA PALMILLA CENTRAL	65.187.382-7	Rendido fuera de plazo (04/05/2022) <b>Factura Enero 2022</b>
44	CARLOS BAÑEZ DEL CAMPO	65.128.512.7	Rinde fuera de plazo(31/12/2021) Sin observaciones en documentación

El Departamento de Contabilidad y Presupuesto ha efectuado las validaciones necesarias para acreditar indubitablemente que, la documentación de respaldo de las rendiciones de cuentas cumple con los requisitos legales de emisión, consistencia acreditación de los bienes y/o servicios recibidos, como asimismo, se dé estricto cumplimiento al objetivo establecido en el convenio de subvención. En cuanto a la inobservancia del plazo de rendición establecido en el convenio, podemos señalar que en las bases administrativas del FONDEVE no consideran sanción por este incumplimiento, no obstante lo establecido en la normativa que regula las rendiciones de cuentas dentro del ejercicio presupuestario.

En conclusión, no obstante del incumplimiento de aspectos no sancionados en las bases del fondo concursable- en este caso la rendición fuera de plazo-, esta Unidad procederá a efectuar los registros y contabilizaciones que correspondan, informando su conformidad respecto del cumplimiento del objetivo de la subvención como asimismo certificando la acreditación de la documentación de respaldo.



**PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**  
**DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS**

PSM/NFR/mov  
**DISTRIBUCIÓN:**

Dideco  
CCCC  
Dirección de Control  
Asesoría Jurídica

CONCHALI, 24 de mayo de 2022

**CERTIFICADO**



**DANIEL BASTÍAS FARIÁS**, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que el permiso de uso entregado a la Junta de Vecinos "Plaza La Palmilla", de la Unidad Vecinal N° 21, sobre el B.N.U.P., ubicado en calle Principal altura N° 5324 de esta Comuna, sancionado por Decreto Exento N° 585 de fecha 21 de junio de 2018 y se encuentra vigente. Decreto Exento forma parte integrante de este Certificado.

DBF/sem.

21 JUN 2018

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 585 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 313 del 20.06.18  
del Director de Obras Municipales (S); Certificado de Vigencia N° 4.844 de fecha 13.06.18;  
y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695,  
Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Uso de fecha  
20 de Junio del año 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación  
autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE  
DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°  
13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de  
Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte,  
y por la otra, la JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA", Personalidad Jurídica  
otorgada bajo el N° 150, de la Unidad Vecinal N° 21, representada por su presidente, don  
JAIME MARDONES VARGAS, cédula nacional de identidad N° 6.040.299-K, con  
domicilio en Principal N° 1481, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Conchalí es administradora del terreno con calidad de  
Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Calle Principal Altura N° 5324, comuna de  
Conchalí, con una superficie de 485.64m<sup>2</sup> aproximadamente, con las siguientes  
dimensiones:

- SUR : Principal del Capitán Ignacio Carrera pinto en 25,56m.
- NORTE : Calle Principal en 25,56m.
- ORIENTE : Calle Villa Principal en 19,0m.
- PONIENTE : Con Cancha Techada en 19.0 m.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63  
letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, viene en otorgar un Permiso de Uso a la JUNTA DE  
VECINOS "PLAZA LA PALMILLA", sobre el terreno individualizado en la cláusula  
primera del presente Convenio de Uso.

El permiso de uso por este acto concedido, tiene por objeto permitir el funcionamiento de  
las labores propias de las Organizaciones Funcionales y Territoriales como son las  
reuniones, asambleas, etc.

**TERCERO:** La JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA", debidamente  
representada, viene en aceptar el permiso de uso sobre el Bien Nacional de Uso Público,  
individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- a) Mantener el inmueble abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el espacio en cuestión.
- b) Mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- c) Ocupar el terreno sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) La Junta de Vecinos deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar el inmueble como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior de las dependencias del inmueble entregado en Permiso de Uso.

**CUARTO:** Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

**QUINTO:** El presente permiso de uso se otorga por un periodo de 4 años a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

En caso de constatarse que la JUNTA DE VECINOS "PLAZA LA PALMILLA" destina el terreno objeto del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

**SEXTO:** Don JAIME MARDONES VARGAS en la representación que comparece, acepta el terreno referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por él, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones, las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.


**SEPTIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

La personería de don JAIME MARDONES VARGAS, para comparecer en su calidad de Presidente y en representación de la JUNTA DE VECINOS "PLAZA PALMILLA" de la Unidad Vecinal N° 21, consta de certificado otorgado por Secretaría Municipal de fecha 13 de junio de 2018.

**OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSRIBASE copia del presente Decreto al Gobierno Regional Metropolitano; Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali



RVF/DBF/jqa.

**TRANSCRITO A:**

Control - Juridico - Adm. Municipal  
O.P.I.R - Sec. Municipal - DIDECO  
Organizaciones Comunitarias  
Sr. Jaime Mardones, (Principal N° 1481, Conchali.  
Art.7° letra g) Ley N° 20.285./



Folio N° 4528925

CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En UF - Reajustable

Oficina de Apertura

339 STGO. CONCHALI

YLLANTEN

Número de Cuenta

33960681377

NOMBRE TITULAR (ES)

JUNTA DE VECINOS PLAZA LA PALMILLA N 21

Fecha de Apertura

22-Mar-1991

2788

Mes de Capitalización

Marzo



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por TERMINO

de la anterior, folio N° 4569846

efectuado el 11-Oct-2018

en oficina

275 CONCHALI EL CORTIJO

N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

ROD. UNION TRIBUNAL  
JUNTA DE VECINOS PLAZA LA PALMILLA  
U VECINAL N 21

09-04-08

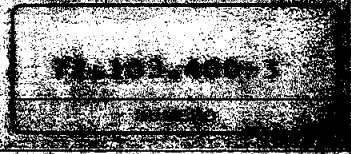
72.103.400-3



SERVICIO IMPUESTOS

**ROL UNICO TERRITORIAL**

JUNTA DE VECINOS PUEBLO LA TRINIDAD  
U VECINAL N 21



REPUBLICA DE CHILE

JORDAN (CHILE) S.A.

CARLOS VERA BUSTAMANTE  
Rut 9.606.732-1  
Contratista en Construcción  
Pje. Villa Principal N° 1497, Conchalí

PRESUPUESTO DE OBRA

TRABAJO	Remodelacion Sede de Unidad Vecinal N°21
MATERIA	Presupuesto Obra Vendida
SUPERFICIE	61,25 mt2

ITE M	Descripción	Valor
1.-	Instalacion de ceramica en sala del Adulto mayor. Cambio de iluminación más pintura.(9 mt2 y 37.8 mt2)	
2.-	Pintura en tres Baños (61.25 mt2)	
3.-	Pintura en Cocina incluye cielo (52.44 mt2)	
	Tiempo de duración del trabajo: 30 Días	
	Condiciones de Pago: 50% Anticipo al inicio del trabajo. 50% Al término de la obra	

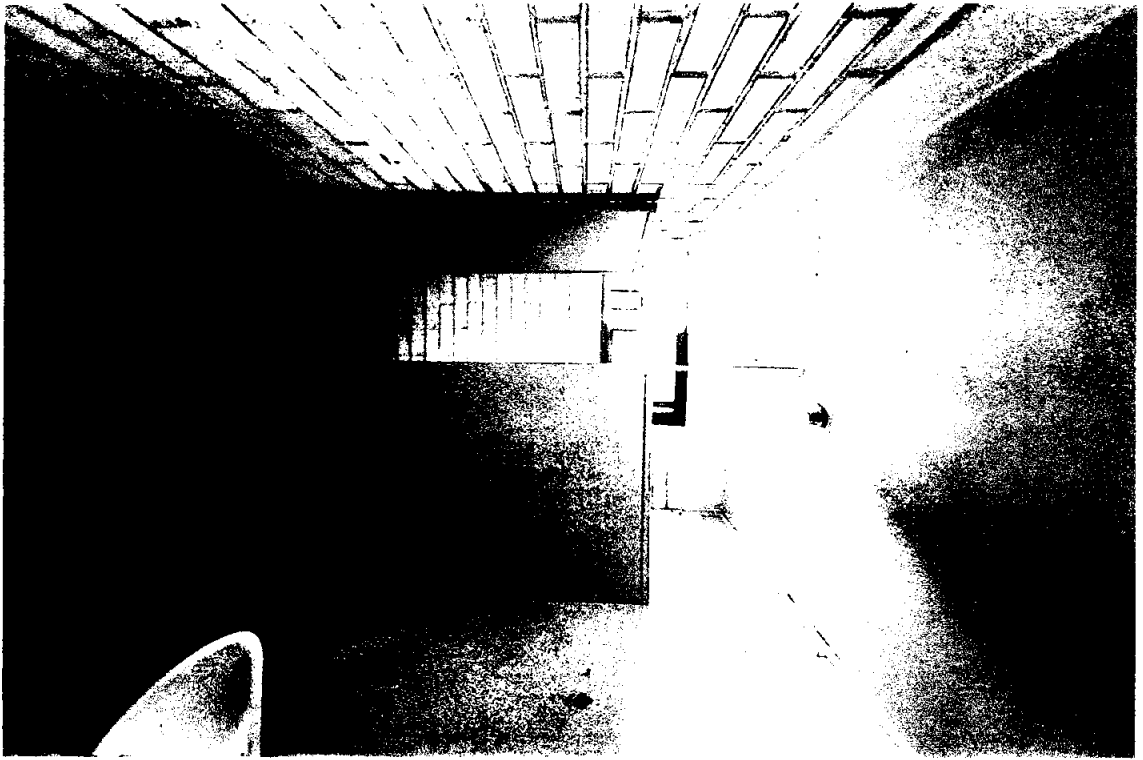
Total Obra Vendida	Neto	\$1.500.000
	Iva 19%	\$ 285.000
	TOTAL	\$1.785.000

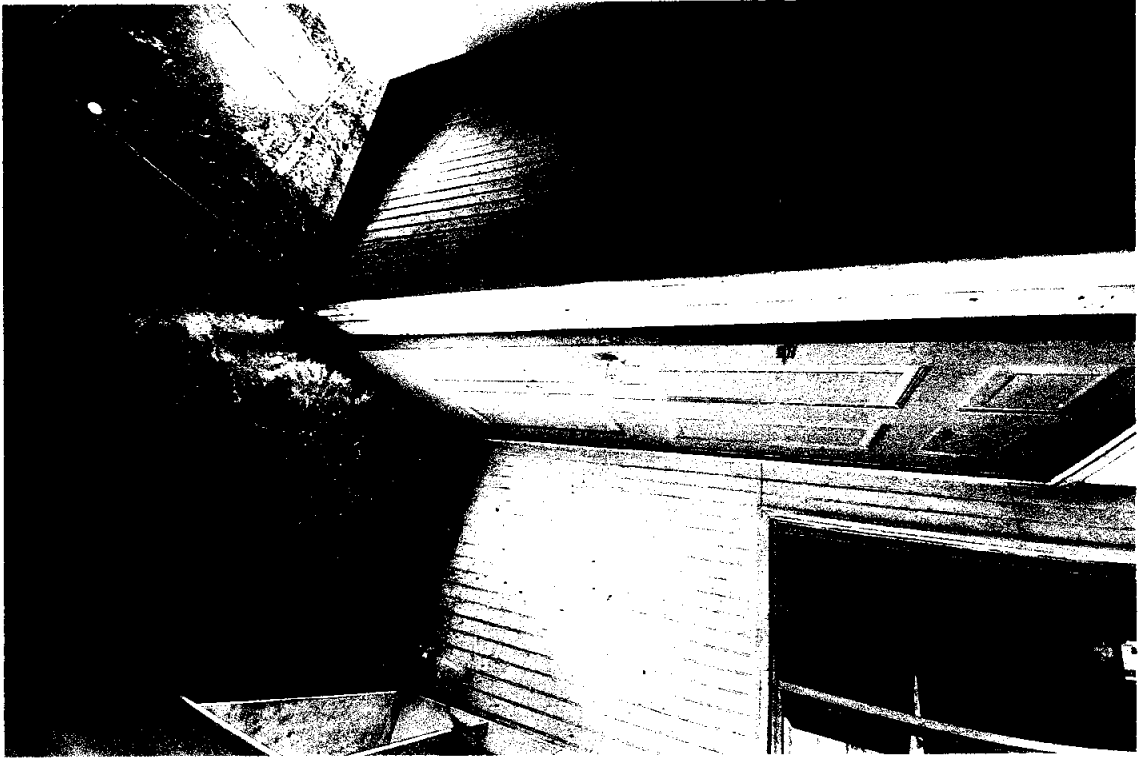
Carlos Vera Bustamante  
Contratista

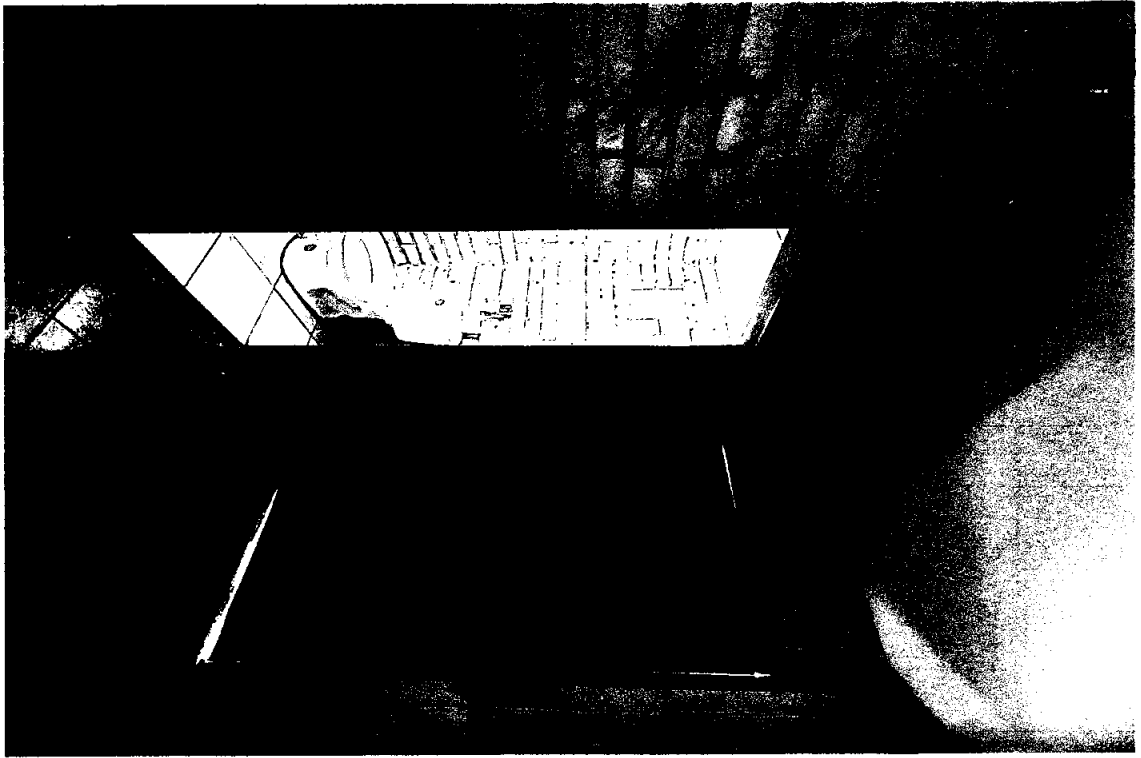
Conchalí, 20 de Mayo 2022









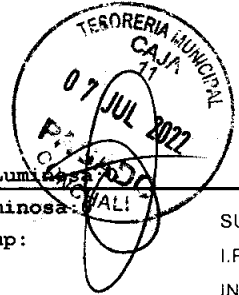


PRINCIPAL 5324 NOMBRE		CONCHALI
FIDOF Y FONDEVE DOMICILIO		COMUNA
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		07/07/2022
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISION

CONSEJO J VECINOS FONDEVE 2022- SEGUN D. EX N° 558  
 04/07/2022

CONTABILIDAD Y PRESU 31/07/2022

UNIDAD	FECHA VENCIMIENTO
Aportes FONDEVE Y/O DERECHOS	VALORES \$
NoLuminosa: VALI	07/07/2022
Otup:	85.000
SUB TOTAL	0
I.P.C.	0
INTERES	85.000
vpintrim	TOTAL \$
LIQUIDADADOR	EMISOR



**CONTRIBUYENTE**